

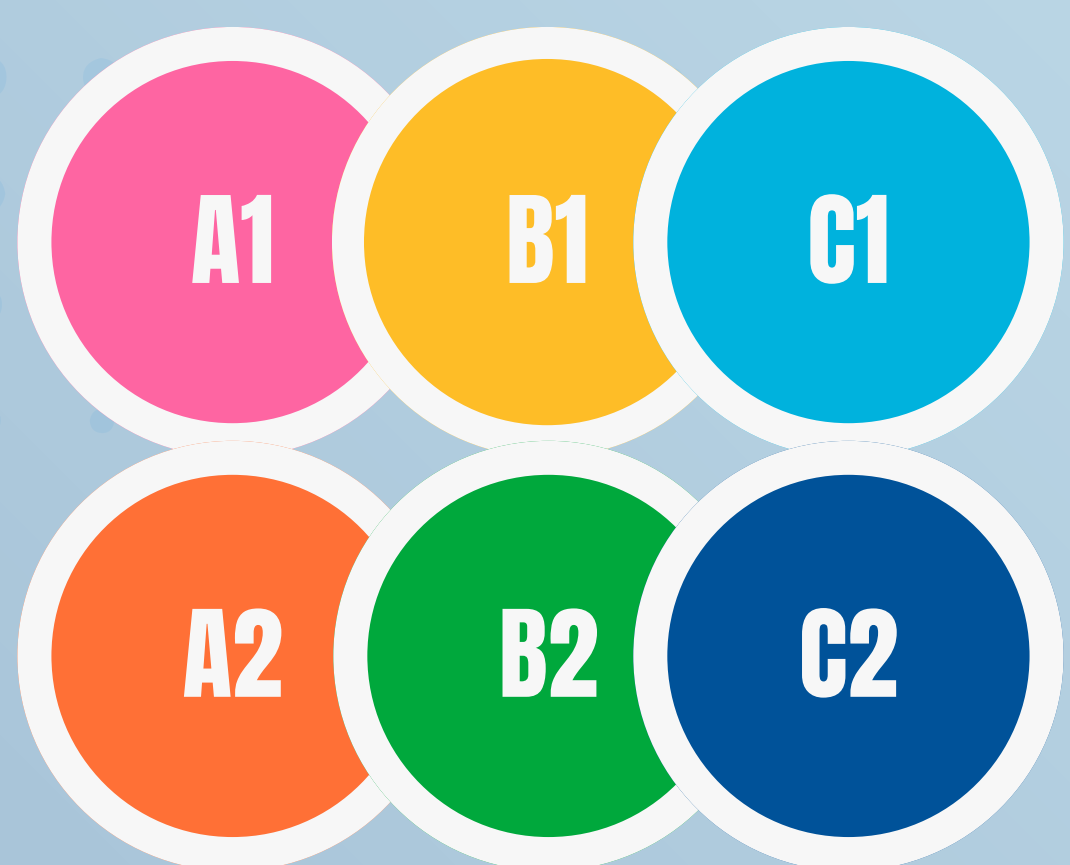
REVALIDACIÓN DE CONSTANCIAS EXTERNAS



PARA POSGRADOS

Dominio del inglés

La revalidación de constancias expedidas por otras [instituciones](#), incluidas las provenientes de las otras Unidades de la UAM, procederá, siempre y cuando estas validen o certifiquen el nivel alcanzado.



En el caso de **posgrados** en cuyo Plan de Estudios se exija -como ingreso o egreso-, un determinado nivel de **dominio de la lengua**, por ejemplo, **A2, B1 o B2**, las constancias a homologar deberán ser expedidas por instancias nacionales o internacionales reconocidas.

Dicho certificado deberá **presentarse en original**, así como en formato digital, señalando de manera explícita el estándar de competencia avalado de acuerdo con los parámetros del MCER.

De igual forma, las constancias referidas tendrán una **vigencia de 3 años** contados a partir de la fecha de acreditación del nivel del idioma correspondiente.

No serán sujeto a revalidación:

1) las constancias de asistencia y/o culminación de cursos o módulos que no mencionen el nivel de competencia logrado.

Una vez aprobada la homologación, la constancia se envía a la dirección siguiente:

se envía a la dirección siguiente:

cel@correo.xoc.uam.mx

Con los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Título del Posgrado (Maestría o Doctorado)
- Indicar si es para **INGRESO** o **EGRESO** del Programa

¡IMPORTANTE!

La CEL no realiza certificaciones, las constancias emitidas son **solo de uso interno**, para satisfacer los requerimientos de los Planes de Estudios de los Posgrados.

La CEL **solamente** aplica exámenes **a petición expresa** de las Coordinaciones de los Posgrados, una vez que el candidato haya iniciado el proceso de admisión al mismo.